

## Trevijano acusa a Garzón de conspirar contra Liaño para quitarle el «caso Sogecable»

Madrid. N. C.

El abogado Antonio García Trevijano acusó ayer al juez de la Audiencia Nacional Baltasar Garzón y al ex ministro Jaime García Añoveros de ser los protagonistas de «una conspiración para apartar a Gómez de Liaño del «caso Sogecable»». En su opinión, es la única conspiración que existe y «sirve a los intereses» del presidente de Sogecable, Jesús de Polanco, y del consejero delegado, Juan Luis Cebrián, que «no quieren ser investigados» por Gómez de Liaño.

García Trevijano, que declaró ayer como imputado en el Tribunal Supremo, volvió a calificar de «juicio político» las diligencias abiertas en el alto Tribunal para investigar el cruce de acusaciones de Garzón y Gómez de Liaño. La naturaleza «política» del procedimiento «me obliga -dijo- a adoptar una postura procesal muy original, sin antecedentes en la Justicia española», aunque no quiso revelar en qué consiste amparándose en el secreto de las diligencias.

La declaración del letrado, que se defendió a sí mismo, duró 35 minutos y ha precedido a la que hoy prestarán los fiscales Ignacio Gordillo y María Dolores Márquez de Prado.

Por otra parte, hoy está previsto también que la Audiencia Nacional celebre la vista de un recurso del «caso Sogecable» que fue suspendida la pasada semana al recusar una de las acusaciones al magistrado Ricardo de Prada Soalesa.

El pleno de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional rechazó la recusación e impuso una multa de cien mil pesetas a la parte recusante por su «mala fe procesal». La recusación presentada, afirma la Sala, pretendía «dilatarse la sustentación de un recurso» y ha «entorpecido el discurrir del proceso sin importarle haber creado públicas dudas sobre la integridad profesional de un magistrado ni el grave e irreparable daño que a la credibilidad de la Administración de Justicia la recusación produciría».

Los abogados Juan de Rojas y Eduardo Corzo (que firmaron la recusación), así como los también acusadores en el «caso Sogecable» Benito Garrido, Manuel Murillo y Francisco Franco Otegui presentaron ayer tres recursos contra la providencia con la que el Tribunal fija para hoy la celebración de la vista con el fin de que no se celebre. Alegan irregularidades formales de la providencia e imposibilidad de celebrar vista oral en los recursos de queja.

### Liaño niega la trama

Javier Gómez de Liaño, por su parte, negó ayer en declaraciones a la Cadena Cope que haya participado en ninguna conspiración para derribar al Grupo Prisa y aseguró que «si hubiese tenido la tentación del prejuicio o toma de partido, puedo asegurar que el mecanismo de la abstención se habría puesto en marcha sin necesidad de que nadie me lo sugiriese». «No entiendo lo que es una conspiración. Nunca he tenido un prejuicio», añadió.

Reconoció que se ha deteriorado su antigua amistad con Garzón, al que criticó por su paso a la política: «El juez que sale de la órbita de juez y se sale de ese ansia política, tiene luego dificultades de retorno porque, a la larga, la política genera poder y el poder corrompe o intenta corromper».

## El Consejo del Poder Judicial, dividido ante la suspensión de Liaño y Garzón

Varios vocales creen que, tras ser inculcados, deberían dejar de ejercer cautelarmente

Madrid. M. Peral

La Comisión Permanente del Consejo del Poder Judicial acordó ayer remitir al Pleno, que se reúne hoy, el debate sobre la procedencia de suspender provisionalmente en sus cargos a los magistrados Garzón y Gómez de Liaño, inculcados ante el Tribunal Supremo por presuntos delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones judiciales. La cuestión ha dividido por la mitad a los miembros del órgano de gobierno de los jueces.

El Pleno del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) debatirá hoy si procede suspender de forma cautelar a los jueces Baltasar Garzón y Javier Gómez de Liaño, contra quienes se instruye en el Tribunal Supremo un proceso por presuntos delitos relacionados con el «caso Sogecable» que habrían sido cometidos en el ejercicio de sus funciones jurisdiccionales.

La cuestión ya fue discutida de manera informal por el Pleno del órgano de gobierno del Poder Judicial en su reunión del pasado 17 de septiembre. El debate se suscitó de nuevo ayer en la sesión ordinaria que celebró la Comisión Permanente, en la que participaron numerosos vocales y no sólo sus cinco miembros permanentes.

Fuente del CGPJ señalaron que el Consejo «está dividido por la mitad» sobre la procedencia de aplicar en este momento a Garzón y Gómez de Liaño los preceptos legales que establecen que los jueces serán suspendidos cautelarmente «cuando se hubiere declarado haber lugar a proceder contra ellos por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones».

A juicio de vocales elegidos a propuesta del PP, no bastaría una mera denuncia -aunque, como en este caso, haya sido interpuesta por el fiscal general del Estado- para aplicar esa previsión legal a los jueces denunciados. En su opinión, es necesario que el instructor acuerde dirigir el proceso contra ellos después de haber investigado el fundamento de la acusación inicial, porque, de otra manera, la simple apertura de un procedimiento bastaría para apartar a un juez del ejercicio jurisdiccional. Ello abriría la puerta a denuncias «instrumentales» con el exclusivo fin de eliminar al juez «incómodo».

Por el contrario, numerosos vocales, varios de ellos elegidos a propuesta del PSOE, sostienen que en el caso de Garzón y Gómez de Liaño no se trata de una mera denuncia ni de la simple iniciación de un proceso: el instructor del Supremo, después de analizar los hechos denunciados y de modificar la situación de algunos implicados que aparecían como testigos y ahora son inculcados, acordó citar en esa última condición a ambos jueces.

Subrayan, además, que estos magistrados no son acusados de cualesquiera infracciones penales, sino de delitos cometidos precisamente en el ejercicio de la jurisdicción. A su juicio, la ley ha querido ser más rigurosa en la aplicación de la suspensión cautelar en ese último caso, puesto que, cuando se trata de delitos no relacionados con la función judicial, exige que se haya decretado la prisión del juez, su libertad bajo fianza o su procesamiento. Cuando el delito imputado está co-

nectado con el ejercicio jurisdiccional, no son precisas esas medidas para acordar la suspensión provisional del juez, sino exclusivamente que el proceso se dirija contra él.

Vocales que sostienen este último criterio manifestaron a ABC que, más allá del concreto caso de Garzón y Gómez de Liaño, es necesario que el CGPJ determine en qué momento procesal hay que aplicar la suspensión cautelar de jueces incurso en diligencias penales y si su citación como inculcados equivale a «proceder contra ellos», ambigua expresión que utiliza la ley.

Además, según se puso de manifiesto en la reunión de la Comisión Permanente de ayer, en ocasiones los Tribunales no comunican al CGPJ la evolución de la situación procesal de los jueces, como ocurre con el llamamiento como inculcados de Garzón y Gómez de Liaño, que el Consejo no conoce oficialmente. Por ello, el órgano de gobierno del Poder Judicial debatirá hoy si pide al instructor del Supremo Joaquín Delgado la resolución en la que acordó citar a declarar a los dos jueces.

### Proceso disciplinario a Navarro

La Comisión Permanente decidió, por otra parte, remitir a la Comisión Disciplinaria un artículo publicado el 9 de septiembre por el juez Joaquín Navarro en el que tachaba de «prevaricadora» la resolución en la que Garzón desveló la supuesta existencia de una trama para mantener vivo el «caso Sogecable» aunque no hubiera base legal para ello.

El CGPJ envió ese artículo al fiscal general por si constituía delito. La Fiscalía, sin embargo, ha contestado que no va a actuar contra Navarro porque, a su juicio, el ejercicio de la acción penal correspondería al afectado. El Consejo estudiará ahora si Navarro ha incurrido en infracción disciplinaria.

### Filesa: Las defensas denuncian violación de derechos fundamentales

Madrid. M. P.

«Este proceso pasará a la historia, como gustaba decir a su instructor. Pero pasará a la historia por ser un proceso plagado de irregularidades», afirmó ayer Pablo Jiménez de Parga, defensor del administrador de Filesa, Luis Oliveró. El letrado pidió la absolución de su cliente no sólo por la inexistencia de delito alguno, sino porque, además, se habrían vulnerado los derechos fundamentales a un proceso con todas las garantías y a la intimidad.

El defensor subrayó que «el origen del proceso» fueron los documentos de Filesa «sustraidos» por el ex contable Carlos van Schouwen. Esa prueba ilícitamente obtenida, argumentó, «contamina» todas las actuaciones judiciales, que se basaron en ellos.

Horario Oliva, defensor del ex diputado Navarro, denunció la variación de la acusación del fiscal, hasta el punto de afirmar que «no sabemos de qué defendernos».



J. Gómez de Liaño